



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

**PRIMERA... COPIA CERTIFICADA**

De la Escritura de: **PROTOCOLIZACION CERTIFICADO DE EXISTENCIA**

Otorgada por: **LEGAL DE LA COMPAÑIA**  
**BUGAC S.A.C.**

A favor de: .....

El **10 DE JULIO DEL 2012**

Parroquia: .....

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo: .....

Quito, a **10 de Julio del 2012**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
 Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
 Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 7.416



PROTOCOLIZACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

DE LA COMPAÑIA

BUGAC S.A.C.

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Julio 10 del 2012

(Dí 2 copias)

O \*\*\*\*\* A

N



SEÑOR NOTARIO:

Ab. Avelina Ponce, a petición de los interesados, solicito se sirva protocolizar el presente Certificado de Existencia Legal de la compañía BUGAC S.A.C. debidamente apostillado, el cual consta de 5 fojas, y se sirva conferirme dos copias certificadas de la misma.



Ab. Avelina Ponce  
Mat. 10794 C.A.P.



VIGENCIA DE

SUNAR PERSONA JURIDICA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12862931

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BUGAC S.A.C.

Abogado Certificador ROSARIO MARTINEZ LLANOS ZONA REGISTRAL Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : CONSTITUCION A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARÍA DE LIMA LUIS DANNON BRENDER

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- SERGIO ADRIAN GONZALES ESPASES, ESPAÑOL, JUBILADO, CASADO CON MARIA DOLORES ALGABA DE GONZALEZ, SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2.- ALFONSO MONTOYA STHAL, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAYO, SUSCRIBE 01 ACCION.

OBJETO: (ART. 2)

- 1. EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE SEAN DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO.
2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, YA SEA, EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN EXISTENTE.
3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, Y CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES, MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS, CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON OTRAS SOCIEDADES, SEAN DE PERÚ O DEL EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO ASOCIANTE O COMO ASOCIADO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: INSCRIPCION REGISTRAL

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.000 CADA UNA, CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO 19.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.

EL GERENTE GENERAL CONVOCA A LA JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO, LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ART. 24.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SERÁ CONFORME AL ART. 245 DE LA LEY.

ARTICULO 27.- REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL.

TODOS LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE EL REPRESENTANTE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O PARIENTE DEL REPRESENTADO

ART. 28.- QUÓRUM SIMPLE CONFORME AL ART. 125 DE LA LEY.

ARTICULO 29. QUÓRUM CALIFICADO: ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada No existen títulos pendientes de inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/06/2012 11:47:27 Pagina 1 de 5 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral Nº IX - Sede Lima PUBLICIDAD PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES 22 JUN. 2012 ENTREGADO



VIGENCIA DE

SUNARP PERSONA JURIDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA E OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12862931

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BUGAC S.A.C.



VOTO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTE VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

1. REMOVER AL GERNETE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE.
2. MODIFICAR EL ESTATUTO.
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
4. EMITIR OBLIGACIONES O ACCIONES DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO VALORES MOBILIARIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
5. MODIFICAR LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y ACORDAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.
6. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN, GRAVAMEN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE ACTIVOS, BIENES Y/O DERECHOS EN UN O MÁS ACTOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, DENTRO DE UN PERIODO DE UN AÑO CALENDARIO), CUYO VALOR CONTABLE EXCEDE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.
7. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN, GRAVAMEN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE ACTIVOS, BIENES Y/O DERECHOS EN UN O MÁS ACTOS, QUE ESTÁN RELACIONADOS CON Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
8. ACORDAR EL INGRESO A NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIOS O LA ADQUISICIÓN DE CONTROL DE OTRAS EMPRESAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
9. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SU LIQUIDACIÓN.
10. MODIFICAR, REEMPLAZAR Y/O DEROGAR EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.
11. DESIGNAR Y/O REVOCAR AL APODERADO GENERAL.
12. DESIGNAR APODERADOS Y/O OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA REPRESENTAR TÍTULOS PARTICIPACIONES, ACCIONES DE LAS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, O LOS DERECHOS QUE ESTOS CONFIEREN.
13. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
14. CELEBRAR EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, DE CUALQUIER NATURALEZA E INCLUSO GARANTIZAR DE ALGUN MODO CON EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD A TERCEROS O A LOS ACCIONISTAS, POR MAS DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL PATRIMONIO NETO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO PARA LOS NUMERALES 1, 5, 7, 11 Y 12 RECOGIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO 29° DEL ESTATUTO, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA REQUIERE LA CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 30°.-** LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN NUMERALES 1, 5, 7, 11 Y 12 RECOGIDOS EN EL ARTICULO 29° PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.

**SIN DIRECTORIO**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:**

**ARTICULO 32°.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN O, POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES :** SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD :** SEGÚN L.G.S.



**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12862931

IRA PATRICIA DEL ROSARIO MARQUEZ LLAMOS  
Abogado Certificador  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BUGAC S.A.C.**

**CLÁUSULA CUARTA.-** Se designa **GERENTE GENERAL:** ALFONSO MONTOYA STAHL IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07879741.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD , ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES , FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES , TENDRÁ LAS ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL NUMERAL SIGUIENTE

**CLÁUSULA QUINTA.-** SE APRUEBA EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD

5.1 EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.

SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES RELATIVOS AL ARBITRAJE Y PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DISCUTEN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES.

ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSGIRIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN SER EJERCIDAS MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS; DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROROGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR; ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS; SOLICITAR SOBREGIROS, PRÉSTAMOS, Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

5.3. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS, NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUYENDO PERO, SIN QUE SEA LIMITATIVO, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD PARA SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIJA DERIVADA DE LOS MISMOS.

5.4 DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SALVO LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL.

5.5. ORDENAR PAGOS Y COBROS

5.6 COBRAR TODAS LAS DEUDAS DE LA COMPAÑIA, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO

5.7 EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, REGIONALES, LABORALES, POLÍTICAS, REGISTRALES Y CUALESQUIERA OTRAS ANTE LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADA, COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADA, COMO TERCERA CON O SIN INTERÉS O COMO PETICIONARIA CON LAS FACULTADES DEL ACÁPITE 5.1. DEL NUMERAL 5 DE ESTA ENUMERACIÓN.

5.8., REPRESENTAR EN EL PERÚ EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTICIPE, ACCIONISTA U OBLIGACIONISTA DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL TRIBUNAL FISCAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, HUBIERA

Copia Certificada  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos  
 800-AN



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

GENERAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12862931



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BUGAC S.A.C.

ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES

- A. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN; INCLUYÉNDOSE PERO SIN LIMITARSE, A: PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE, ASI COMO DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO
- B. PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.
- C. SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.
- D. RECARBAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.
- E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIÓN MIENOS, REGÍMENES DE INCENTIVOS, REGÍMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.
- F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS.
- G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUYENDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.
- H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS
- I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

6. DESIGNAR COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDIÑA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45295770.

7. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DESCRITOS EN EL NUMERAL 5 SE REGISTRARÁN LAS POR LAS REGLAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

7.1. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, O EN LOS QUE LO MODIFIQUEN, PODRÁN SER MATERIA DE DELEGACIÓN SIEMPRE QUE ELLO SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS PERO, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER OBJETO DE SUSTITUCIÓN, SALVO QUE ELLO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO Y PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO.

LA DELEGACIÓN QUE SE HARÁ EN LA FORMA QUE EXIJAN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2 SIN QUE SEA NECESARIO UNO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE SOCIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURÍDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE QUE SE TRATE QUEDE COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTA HAYA DESIGNADO UN APODERADO ESPECIFICO, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA FORMALIZACIÓN, HASTA SU FINAL INSCRIPCION REGISTRAL SI ELLO FUERA NECESARIO.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



Copia inscrita en el Dorsal de Inscripción de Titulos Suscritos y/o Pendientes de Inscripción H-12-840 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/06/2012 11:47:27 Pagina 4 de 5 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12862931

Abogado Certificador DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLAMOS ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BUGAC S.A.C.

7.3. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA. POR SU PARTE, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 Y 5.8 INCLUSIVE, SERÁN NECESARIAMENTE EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL APODERADO GENERAL DESIGNADO EN EL NUMERAL 6 PRECEDENTE, DE MANERA CONJUNTA Y DOBLE FIRMA.

8. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10805909 Y AL SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDINA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45295770, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (R. U.C.) A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PUDIENDO INCLUSO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO UNA SOCIEDAD IRREGULAR SUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA EN REGISTROS PÚBLICOS, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE A PERSONA JURÍDICA Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASIMISMO, SE LE OTORGA FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ABERTURA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CON FINALIDAD ANTES SEÑALADA, LOS APODERADOS ANTES INDICADOS PODRÁN, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES SOLICITAR Y RECAER DOCUMENTOS, FIRMAR FORMULARIOS, EXPEDIR CONSTANCIA Y DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS, ASIMISMO, PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN OTRA PERSONA, POR DOCUMENTO SIMPLE O POR LA FORMA QUE CONSIDEREN NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIFICA, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/06/2012 A LAS 04:25:56 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00535441 DEL TOMO DIARIO 0492 DERECHOS COBRADOS S/ 106.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00018112-32 0002077-93. LIMA, 20 DE JUNIO DE 2012.

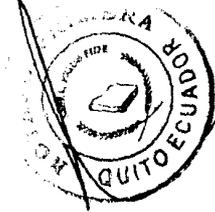
SHIRAZ MONTAÑEZ ZAMORA Registrador Público (e) ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

Copia Certificada No hay Títulos Sin Inscripción Horario 00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA Gerente de Administración y Finanzas Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LIMA, 27 JUN. 2012



**APOSTILLE**

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **02/07/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE37338130046740742**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 624218

[www.mree.gob.pe](http://www.mree.gob.pe)

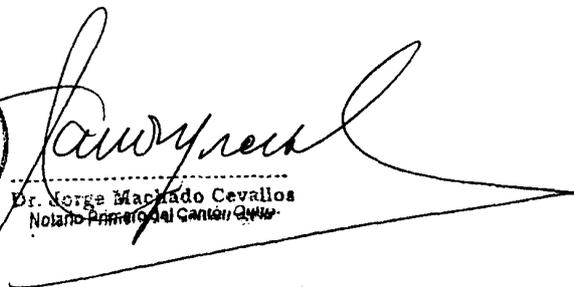




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Abogada Avlina Ponce, afiliada al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número diez mil setecientos noventa y cuatro, con esta fecha, y en ocho útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- - - - - Quito, Julio diez del dos mil doce.

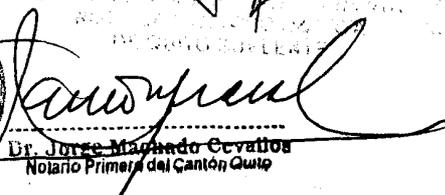


  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diez de Julio del dos mil doce.

15 FEB. 2013



  
Notario Primero del Cantón Quito